



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00792-00
Asunto	Incorpora- no tramita. Requiere.

Se incorporan sin trámite alguno las solicitudes que anteceden por la apoderada judicial de los herederos José Iván, Gladys Stella y Ángela Patricia Bedoya Madrid, por cuanto el presente proceso fue remitido a los Juzgados de Familia para que resolvieran el recurso de apelación que se interpuso frente al reconocimiento como herederos que hizo esta dependencia mediante Auto del 22 de junio de 2022.

Así, encontrándose en efecto diferido la apelación frente a sus calidades, deberá el Juzgado guardar silencio frente a todas las actuaciones que soliciten hasta que el recurso sea resuelto por el Superior Funcional.

Ahora, frente al impulso procesal solicitado por el apoderado judicial de Olivia de Jesús Bedoya Rodríguez, ha de requerírsele para que se sirva a indicar si ya radicó el oficio expedido a la DIAN, para el efecto se le remite en el enlace del expediente judicial a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15af32639f4f9959dbd4eb1f68830e83625a40a687c84c02be0d361b79534a4a**

Documento generado en 17/02/2022 12:29:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**